MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3237.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N°3233 QUE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO "LLAMADO N° 187/19, LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZU DISTRITO DE SAN ANTONIO - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIAPLURIANUAL PRESUPUESTO PENDIENTE DE APROBACIÓN." ID Nº 372125.

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/2003 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que el Artículo 11° del Decreto N° 21909/03 expresa: "Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.
Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio". Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3237.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N°3233 QUE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO "LLAMADO N° 187/19, LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZU DISTRITO DE SAN ANTONIO - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIAPLURIANUAL PRESUPUESTO PENDIENTE DE APROBACIÓN." ID N° 372125.

Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o Disposiciones legales pertinentes.

Que por ausencia de los miembros designados en la RESOLUCION N° 3233 el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del Comité de Evaluación de ofertas para el estudio y análisis correspondiente de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación ejecutadas por este ministerio, a través de sus diferentes reparticiones, conforme a su estructura orgánica legalmente establecida.

Que en atención a lo establecido en la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS A SER APLICADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES (PBC), LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS LLAMADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" como así también en la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN 1227/19 Y SE ESTABLECEN CRITERIOS A SER APLICADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN CONVOCADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO" y por último conforme a las en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 1236 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019"; corresponde designar a los miembros del comité de evaluación de ofertas para el proceso licitatorio que nos ocupa.

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3237

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N°3233 QUE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO "LLAMADO N° 187/19, LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZU DISTRITO DE SAN ANTONIO - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIAPLURIANUAL PRESUPUESTO PENDIENTE DE APROBACIÓN." ID N° 372125.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Rectificar parcialmente el Articulo 1° de la Resolución Nº 3233/2019.

Donde dice:

1. Abg. Fernando Paniagua
2. **Ing. Hugo Arce**
3. Arq. Josefina Romero

Debe decir:

1. Abg. Fernando Paniagua.
2. **Sr. Mariano Ozuna.**
3. Arq. Josefina Romero.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

A003784

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/gg

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.